



RESPUESTA A PETICIONES ANÓNIMAS

Arauca, Arauca 23 de Marzo

Respetado Ciudadano (a) Anónimo

ICA20231008092 del 6/03/2023

Cordial saludo. El pasado 21 de febrero del año 2023 en la oficina del ICA de Tame Arauca, el señor Luis Carlos bocanegra quien se desempeñó como técnico de embarque del ica tame, se encontraba recibiendo y entregando documentos y turnos para hacer guías de movilización, asociaciones a predios, solicitudes de dines, entre otros documentos públicos dentro de la oficina del instituto, todo lo anterior con la autorización del jefe de oficina el señor Leonardo Ramírez Valcárcel.

Solicito me confirmen si el señor Luis Carlos Bocanegra es contratista o funcionario del ica actualmente. De no ser así solicito se investigue el por qué el señor en cuestión estaba usurpando funciones públicas y se haga la denuncia ante los entes pertinentes.

Se invoca como fundamento de derecho lo consagrado en las siguientes normas y en las demás concordantes:

Constitución Política Nacional, artículo 23. Reglamento interno para trámites de PQRSDF ICA Resolución 091279 de 2021, Ley 1755 de 2015, artículo 81 de la Ley 962 de 2005, Ley 190 de 1995 artículo 38, artículo 27 de la Ley 24 de 1992, Decreto 4765 de 2008, Ley 1437 de 2011, Ley 1712 de 2014, Decreto 1166 de 2016.

Respuesta:

“Con el fin de dar respuesta a la queja interpuesta y recibida con el número ICA20231008092, el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA de manera atenta, le informa que el contratista referido en su denuncia actualmente tiene suscrito el contrato número 1962-2023 en el programa identifica de la Subgerencia de Protección Animal y ha desarrollado labores como contratista en la oficina local de Tame desde el año 2012, luego de los vencimientos de su contrato solo es procedente reiniciar labores una vez este perfeccionado el nuevo contrato. También le informo que una vez se realizaron las indagaciones correspondientes, se tomaron las medidas correctivas con respecto a los hechos narrados en su escrito, para mejorar estas circunstancias, orientar y atender de mejor manera a nuestros usuarios, al momento de requerir nuestros servicios; No obstante, en nombre del Instituto Colombiano Agropecuario - ICA, reciba nuestras excusas y propenderemos porque una situación similar no se vuelva a repetir.”



Cordialmente,


NARDA ADIELA MARTÍNEZ PEROZA

Gerente Seccional Arauca

NOTIFICACION POR AVISO RESPUESTA A PETICIONES ANÓNIMAS

Acta de publicación de respuesta a Queja y/o Denuncia anónima

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, que establece los términos y procedimientos para la notificación por aviso, se permite:

:

NOTIFICAR

NOMBRE DEL QUEJOSO O DENUNCIANTE	ANONIMO
NUMERO DE RADICADO DE LA PETICION	ICA20231008092
FECHA DE RESPUESTA A LA PETICION	6/03/2023
RESUMEN DE LA RESPUESTA AL PETICIONARIO	<i>“Con el fin de dar respuesta a la queja interpuesta y recibida con el número ICA20231008092, el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA de manera atenta, le informa que el contratista referido en su denuncia actualmente tiene suscrito el contrato número 1962-2023 en el programa identifica de la Subgerencia de Protección Animal y ha desarrollado labores como contratista en la oficina local de Tame desde el año 2012, luego de los vencimientos de su contrato solo es procedente reiniciar labores una vez este perfeccionado el nuevo contrato. También le informo que una vez se realizaron las indagaciones correspondientes, se tomaron las medidas correctivas con respecto a los hechos narrados en su escrito, para mejorar estas circunstancias, orientar y atender de mejor manera a nuestros usuarios, al momento de requerir nuestros servicios; No obstante, en nombre del Instituto Colombiano Agropecuario - ICA, reciba nuestras excusas y propenderemos porque una situación similar no se vuelva a repetir.”</i>
SERVIDOR PUBLICO RESPONSABLE DE LA RESPUESTA	NARDA ADIELA MARTINEZ PEROZA

La presente comunicación se publica en la página web del ICA, en el menú de Atención y Servicios a la ciudadanía -Micro sitio respuesta a peticiones anónimas y/o en la cartelera física de atención al ciudadano Gerencias Seccional Arauca – Oficina Local del Tame, hoy 23 de Marzo del 2023 a las 12:17 pm por el término de cinco (5) días hábiles, los cuáles terminan el 30 de Marzo del 2023 12:17 pm.

Se le hace saber al quejoso o denunciante, que contra la presente no procede recurso alguno de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, en consideración a la clase de acto que se está notificando La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.





NARDA ADIELA MARTÍNEZ PEROZA
Gerencia Seccional Arauca